



CÓDIGO DE CONVIVENCIA



UNIDAD EDUCATIVA
EL PRADO

UNIDAD EDUCATIVA EL PRADO

“Educamos para la vida, educamos con amor”

2019 - 2024



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN. -	1
Contextualización. -	1
Importancia y Justificación. -	2
2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	3
2.1. FUNDAMENTOS EDUCATIVOS	3
2.2. FUNDAMENTOS DE DERECHO. - Los fundamentos legales en los que se ampara la elaboración del Código de Convivencia son los siguientes:	5
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	5
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	5
LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL	5
REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL	6
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	6
OBJETIVO GENERAL. -	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -.....	6
4. ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
ACUERDOS Y COMPROMISOS DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTES	8
5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS	18
CAPÍTULO I	18
DEL LA DISCIPLINA, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	18
.....	18
CAPÍTULO II	26
DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS	26
CAPÍTULO III	27
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CASO DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES	27
CAPÍTULO IV	32
DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA PROPIEDAD	32
CAPÍTULO V	32
DE LA PUNTUALIDAD	32
CAPÍTULO VI	33
DE LA ASISTENCIA	33
CAPÍTULO VII	35
DE LA LIMPIEZA, USO DEL UNIFORME, CELULARES Y PRESENTACION PERSONAL	35
CAPÍTULO VIII	36
DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	36
CAPÍTULO IX	38
VEEDURIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABANDERADOS	38
CAPÍTULO X	38
DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	38
DISPOSICIÓN FINAL	40





DATOS INFORMATIVOS. -

Conforme al Acuerdo Ministerial No. 104, expedido por la Dirección Provincial de Educación y Cultura, perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura, con fecha 5 de agosto de 1995, se acuerda crear y autorizar el funcionamiento de la institución educativa. Mediante Acuerdo Ministerial No. 117, expedido por la Dirección Provincial de Educación y Cultura, perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura, con fecha 21 de octubre de 1996, se resuelve nombrar a la institución educativa como "El Prado". Conforme Resolución No. MINEDUC-SEDMQ-2022-00281-R, expedida por la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 14 de junio de 2022 se resuelve autorizar la renovación de funcionamiento a partir del año lectivo 2021-2022.

Institución educativa:	UNIDAD EDUCATIVA EL PRADO
Código AMIE:	17h00318
Ubicación geográfica	Zona: 9 Distrito: 17D09
Tipo de institución educativa:	Particular
Niveles educativos que tiene la institución:	<ul style="list-style-type: none">• Educación General Básica• Bachillerato General Unificado
Número de estudiantes: 340	<ul style="list-style-type: none">• Mujeres: 163• Hombres: 177
Número de docentes: 26	<ul style="list-style-type: none">• Mujeres: 15• Hombres: 11
Integrantes del Consejo Ejecutivo:	<ul style="list-style-type: none">• Rectora MSc. Daniela Bustos• Vicerrectora MSc. Alexandra Galarza• Primer vocal Lic. Gustavo Subía• Segundo vocal Lic. Maria Teresa Suárez• Tercer vocal MSc. Jorge Zambrano• Secretaria Sra. Fernanda Hun
Dirección de la institución:	Abdón Calderón 0e4-25 y Gonzalo Díaz de Pineda.
Email:	secretaria@colegioelprado.edu.ec

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN. -

La Unidad Educativa El Prado con la finalidad de sustentar y justificar el presente Código de Convivencia institucional se fundamenta en los siguientes aspectos:

Contextualización. -

La Unidad Educativa El Prado está ubicada en el distrito 17D09 con Código AMIE 17h00318, perteneciente al valle de Tumbaco. Inició su funcionamiento en el año de 1996 como jardín de infantes y primer grado en un ambiente muy familiar, de pocos estudiantes que ocupaban el edificio principal del inmueble. En el año 2000 se completó la antigua escuela básica hasta séptimo grado y en el año 2005 se obtuvieron los permisos para el funcionamiento del bachillerato. Durante los 23 años de vida institucional se ha caracterizado por una práctica escolar orientada a la convivencia pacífica, en un entorno de paz y crecimiento tanto individual como social, muestra de ello es el número



de estudiantes que ingresan a la institución en primero de básica y completan su formación hasta tercero de bachillerato.

La institución está ubicada en el sector La Viña en la parroquia de Tumbaco y atiende a familias de clase media cuyos padres son en su gran mayoría profesionales con estudios universitarios de tercer nivel, que trabajan como empleados privados, servidores públicos y en menor medida familias que tienen pequeños negocios dedicados al comercio de productos y servicios de diversa índole. Los padres de familia han constituido siempre un pilar de la educación impartida en El Prado, su aporte logístico, moral, emocional y económico han permitido un crecimiento institucional sostenido durante estos años.

Antecedentes.-

En cumplimiento del Acuerdo Ministerial No.182 suscrito por el doctor Raúl Vallejo el 22 de mayo de 2007, se institucionaliza la construcción participativa del código de convivencia en los centros educativos del país, la Unidad Educativa El Prado elabora el código de convivencia institucional y lo remite en ese entonces a la Dirección Provincial de Educación. Sin embargo, años más tarde, la Subsecretaría de Educación mediante Acuerdo Ministerial 332-13 expide la guía metodológica para la construcción participativa del código de convivencia institucional con nuevos lineamientos, quedando el anterior código insubsistente y el presente código es elaborado y estructurado en función de estos nuevos requerimientos dispuestos por el Ministerio de Educación, y es registrado en la Dirección Distrital el 29 de julio de 2014. Nuestra unidad educativa concibe al Código de Convivencia como un proceso dinámico que se construye con la participación de todos los sujetos de la comunidad para generar aprendizajes permanentes que posibiliten una vida solidaria, equitativa y saludable.

El presente Código de Convivencia se concibe como un instrumento mediante el cual se facilitará la convivencia armónica de todos los actores de la comunidad educativa. Sin embargo, con el afán de buscar soluciones a los problemas que pueden afectar a la comunidad educativa y minimizar las dificultades vemos la necesidad de continuar reforzando valores como la lealtad, la responsabilidad, la solidaridad, el reconocimiento y la tolerancia a la diversidad sin ningún tipo de discriminación por razón de género, raza, religión, capacidad, situación personal o social, entre otros, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La Unidad Educativa El Prado se encuentra desarrollando y fomentando las relaciones armónicas y constructivas entre los miembros de la comunidad educativa. Esto a través de la promoción de un sentido de auténtica libertad y respeto a las personas, el incentivo de la sensibilidad como atributo esencial del ser humano y la práctica del deporte como vía para la valoración de la salud y la integración con los demás.

Uno de los propósitos de la reforma del Código de Convivencia, es fortalecer la práctica de los valores y principios de vida colectiva, por medio de la creación de acuerdos y compromisos interiorizados y aceptados por los miembros de la comunidad. De esta manera se logrará un ambiente de paz y armonía en la convivencia comunitaria.

Importancia y Justificación. -

Un ámbito de particular importancia constituye la adecuada comunicación que se establece entre los padres de familia en su rol de primeros educadores con los docentes, autoridades, compañeros de aula y otros pares. Es así que, se propende que los padres de familia acompañen a los alumnos en su proceso educativo a través de un rol de observadores activos, en tanto los educandos se convierten en responsables de sus acciones frente a terceros y

adquieren autonomía sobre su decisión. De igual manera resulta de vital relevancia el relacionamiento entre los estudiantes, que debe llevarse a cabo en el marco del respeto mutuo, la convivencia pacífica, la colaboración activa y la fraternidad.

Este Código de Convivencia busca dar a conocer a la comunidad educativa el funcionamiento de la institución y las normas que regulan la convivencia entre sus miembros. Está basado en los objetivos, filosofía, estructura organizacional, normas y procedimientos de la unidad educativa, para que los miembros de la misma convivan en un ambiente armónico, estableciendo los procedimientos para el cumplimiento de derechos y deberes de quienes participan en dicha comunidad.

En tal sentido, la Unidad Educativa Particular El Prado, conforme la política pública emanada del Ministerio de Educación, a través de los lineamientos y normativa expedida en el Acuerdo Ministerial No. 332-13 con la “Guía para la construcción participativa del Código de Convivencia Institucional”, emitida el 6 de septiembre del 2013, da inicio al proceso de reforma del Código de Convivencia.

2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

2.1. FUNDAMENTOS EDUCATIVOS. - Es necesario considerar los principios rectores de la convivencia escolar fundamentales para trabajar en la promoción de la convivencia armónica tales como:

- 1) **Educación para el cambio:** La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizaje y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales;
- 2) **Libertad:** La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.
- 3) **Interés superior del niño y adolescente:** Está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;
- 4) **Enfoque de derechos:** La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género;
- 5) **Educación para la democracia:** Donde los centros educativos son espacios democráticos del ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz.
- 6) **Comunidad de aprendizaje:** La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña, y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considerada como espacio de diálogo socio – cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.
- 7) **Participación ciudadana:** Concibe ser protagonista en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo.

- 8) **Cultura de paz y solución de conflictos:** El derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.
- 9) **Equidad e inclusión:** Asegura a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo.
- 10) **Escuelas saludables y seguras:** El Estado garantiza a través de diversas instancias, que las instituciones educativas sean “Escuelas del Buen Vivir”.
- 11) **Convivencia armónica:** La educación tendrá como principio rector, la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.
- 12) **Justicia:** Comprendemos las necesidades y potencialidades de nuestro país y nos involucramos en la construcción de una sociedad democrática, equitativa e inclusiva. Actuamos con ética, generosidad, integridad, coherencia y honestidad en todos nuestros actos. Procedemos con respeto y responsabilidad hacia nosotros y las demás personas, con la naturaleza y con el mundo de las ideas. Cumplimos nuestras obligaciones y exigimos la observación de nuestros derechos. Reflejamos y reconocemos nuestras fortalezas y debilidades para ser mejores seres humanos en la concepción de nuestro plan de vida.
- 13) **Innovación:** Tenemos iniciativas creativas, actuamos con pasión, mente abierta y visión de futuro; , procedemos con proactividad y responsabilidad en la toma de decisiones y estamos preparados para enfrentar los riesgos que el emprendimiento conlleva. Nos movemos por la curiosidad intelectual, indagamos la realidad nacional y mundial, reflexionamos y aplicamos nuestros conocimientos interdisciplinarios para resolver problemas en forma colaborativa e interdependiente aprovechando todos los recursos e información posibles.
- 14) **Solidaridad:** Asumimos responsabilidad social y tenemos capacidad de interactuar con grupos heterogéneos, procediendo con comprensión, empatía y tolerancia. Construimos nuestra identidad nacional en busca de un mundo pacífico y valoramos nuestra multiculturalidad y multietnicidad, respetando las identidades de otras personas y pueblos.
- 15) **Universalidad:** La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos
- 16) **Libertad:** La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades. El Estado garantizará la pluralidad en la oferta educativa;
- 17) **Desarrollo de procesos:** Los niveles educativos deben adecuarse a los ciclos de vida de las personas, a su desarrollo cognitivo, afectivo y psicomotriz, capacidades, ámbito cultural y lingüístico, sus necesidades y las del país, atendiendo de manera particular la igualdad real de grupos poblacionales históricamente excluidos o cuyas desventajas se mantienen vigentes, como son las personas y grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República;
- 18) **Aprendizaje permanente:** La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida;
- 19) **Interaprendizaje y multiaprendizaje:** Se considera al interaprendizaje y multiaprendizaje como instrumentos para potenciar las capacidades humanas por medio de la cultura, el deporte, el acceso a la información y sus tecnologías, la comunicación y el conocimiento, para alcanzar niveles de desarrollo personal y colectivo;
- 20) **Educación en valores:** La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación;
- 21) **Igualdad de género:** La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo. Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación.

- 22) **Comunidad de aprendizaje:** La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña, y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considera como espacios de diálogo sociocultural e intercambio de aprendizajes y saberes.

2.2. FUNDAMENTOS DE DERECHO. - Los fundamentos legales en los que se ampara la elaboración del Código de Convivencia son los siguientes:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 66.- “Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.”

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El numeral 2, del artículo 28 establece que: “Los Estados partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.”

El literal d) del artículo 29 menciona que los Estados partes deberán: “Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;”

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.

El artículo 2 determina los principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo, entre los cuales se cuentan los siguientes: b) Educación para el cambio; i) Educación en valores; l) Igualdad de género; m) Educación para la democracia; o) Participación ciudadana; p) Corresponsabilidad; t) Cultura de paz y solución de conflictos; v) Equidad e inclusión; w) Calidad y calidez; y) Laicismo; z) Interculturalidad y plurinacionalidad; jj) Escuelas saludables y seguras; y, kk) Convivencia armónica.

El artículo 18 establece que: “Obligaciones. - Las y los miembros de la comunidad tienen las siguientes obligaciones:

a. Propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa;

b. Mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades educativas, alrededor de los planteles escolares;

c. Respetar y cuidar las instalaciones y recursos educativos; así como participar, en lo que fuera posible en el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de las instituciones educativas públicas;

d. Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad; y,

e. Cumplir con los deberes que deriven de su participación en formas asociativas para la prestación de servicios no académicos relacionados con el quehacer educativo.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Artículo 90.- “Cada institución educativa debe contar con un Código de Convivencia, en el que obligatoriamente se deben observar y cumplir los siguientes preceptos:

1. Desarrollo de valores éticos integrales y de respeto a la diferencia y a la identidad cultural de cada persona y colectivo, como fundamentos de una convivencia sana, solidaria, equitativa, justa, incluyente, participativa e integradora, para el desarrollo intercultural del tejido social;
2. Respeto a la dignidad humana, a la honra y los derechos de las personas, a las libertades ciudadanas, a la igualdad de todos los seres humanos dentro de la diversidad, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de ser diferente;
3. Promoción de la cultura de paz y de no agresión entre todos los miembros de la comunidad educativa y de la comunidad en general;
4. Consolidación de una política institucional educativa de convivencia basada en derechos, valores, disciplina, razonabilidad, justicia, pluralismo, solidaridad y relación intercultural;
5. Legitimación del quehacer educativo del plantel a través de un sistema de diálogo, discusión democrática y consensos; de reconocimiento y respeto a los disensos; y de participación activa de los miembros de su comunidad educativa;
6. Integración, sin ningún tipo o forma de discriminación o inequidad, de todos los miembros de la comunidad de la institución educativa como factor clave para el mejoramiento continuo y progresivo de los procesos de enseñanza, aprendizaje e interaprendizaje;
7. Legitimación de los procedimientos regulatorios internos del plantel a través de procesos participativos, equitativos e incluyentes;
8. Precautela de la integridad de cada una de las personas que hacen parte de la institución y de la comunidad educativa, así como de los bienes, recursos, valores culturales y patrimoniales del plantel; y,
9. Promoción de la resolución alternativa de conflictos.”

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL. -

Garantizar la convivencia armónica y el buen vivir en la comunidad educativa El Prado mediante el respeto y cumplimiento de los acuerdos y compromisos entre todos sus actores a fin de generar un espacio educativo seguro, libre y sano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

- 1) Facilitar el desarrollo de las capacidades intelectuales, artísticas, deportivas, humanísticas, técnicas y de liderazgo del estudiante que estimulen la confianza en sí mismo y fortalezcan su autoestima.
- 2) Fortalecer la conciencia social de la comunidad educativa a través de implementación de procesos que coadyuven a la convivencia armónica.
- 3) Difundir, socializar y comunicar el Código de Convivencia a la comunidad educativa a fin de que cuenten con una guía práctica de los acuerdos y compromisos.





4. ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTES

ÁMBITOS	ACUERDOS Los padres, madres de familia y representantes acordamos:	COMPROMISOS Los padres, madres de familia y representantes nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad del cuidado y promoción de la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a nuestros hijos en una adecuada práctica de hábitos de higiene, desde el hogar en todos los entornos en los que convivan. • Reforzar los buenos hábitos alimenticios. • Enviar a la escuela alimentos saludables para nuestros hijos. • Apoyar las campañas de prevención de uso/consumo de drogas. • Asistir y motivar las charlas, en la institución, acerca de los peligros de uso/consumo de drogas. • Apoyar las campañas de prevención de embarazo en adolescentes. • Reforzar la información que en la institución se ofrezca, de forma asertiva y oportuna, acerca de las ITS – VIH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar en el hogar la práctica de buenos hábitos de higiene personal desde nuestro ejemplo con nuestros hijos. • Entregar los insumos de limpieza que la institución solicite para surtir los baños de los niños. • Evitar enviar comida chatarra como lunch de recreo. • Aceptar y mejorar los hábitos inadecuados de alimentación de nuestros hijos. • Mantener el hogar libre de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. • Prevenir por medio de comunicación y apertura con nuestros hijos, los peligros del uso y consumo de cualquier tipo de drogas. • Conversar con nuestros hijos sobre: sexualidad sana, abuso sexual, sexo, género, orientación sexual, en un espacio de confianza, respeto y tolerancia, para motivar una vida sexual saludable para nuestros hijos.
Respeto y responsabilidad del cuidado del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar desechos de plástico, papel, cartón, pilas y residuos orgánicos como práctica habitual en el hogar y que se demuestre en la escuela. • Mejorar el uso del transporte escolar para evitar la contaminación por el uso de combustible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Concientizar en familia el reciclaje de papel, cartón, pilas y residuos orgánicos. • Enviar los plásticos, papel, cartón y pilas para colaborar con la generación de fondos a través del reciclaje.



	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar con las actividades de ornamentación, reforestación y forestación de forma activa. • Cuidar el ornato de las instalaciones del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la construcción de la Estación Central de Reciclaje. • Gestionar el uso inteligente del transporte escolar para evitar la contaminación. • Participar conjuntamente con los estudiantes en las campañas públicas y privadas de forestación y reforestación. • Concientizar y educar a nuestros hijos en la importancia del cuidado del ornato del establecimiento.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Concientizar a los hijos en casa sobre el cuidado y buen uso de sus pertenencias, así como de las instalaciones y recursos de la institución. • Retroalimentar a los docentes sobre el uso de la plataforma Esemtia. • Concientizar a los niños desde casa sobre el buen uso de los equipos e implementos de la institución educativa al conocer de mejor manera sobre sus formas de limpieza y mantenimiento. • Realizar mingas para la limpieza y adecuación del Colegio al final del año lectivo. • Realizar donaciones de libros y materiales electrónicos en buen estado para la Biblioteca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en las campañas, mingas y cualquier otra actividad para promover el cuidado y buen uso de los recursos propios y de la institución. • Realizar propuestas para que los padres se involucren en todas las actividades. • Apoyar la inclusión de los padres de familia en las actividades de la institución para el cuidado de los implementos. • Participar en las campañas y mingas para cuidado de las instalaciones. • Se comprometen a realizar y promover la donación de libros e implementos tecnológicos en buen estado.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Acordamos comprometernos al cumplimiento y respeto de las normas y reglas del colegio. • Acordamos comprometernos a apoyar y respaldar las resoluciones que se tomen en el colegio para la solución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar puntualmente las pensiones al colegio y demás cuotas que se requieran para los eventos del Comité de Padres. • Colaborar con los eventos que organiza el colegio, los estudiantes y el comité de padres. • Conocer las reglas del colegio y la legislación respecto de la solución de conflictos.



<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acordamos participar conjuntamente con nuestros hijos dentro de los espacios e instancias institucionales. • Buscar las mejores vías para garantizar que nuestros hijos sean conscientes de los mecanismos internos que rigen su participación. • Apoyar a la institución en las acciones que se emprendan para fortalecer la construcción de ciudadanía de nuestros hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nos comprometemos a participar activamente en todas las diligencias que como padres nos corresponden. • Nos comprometemos a mantenernos informados sobre la normativa y así guiar asertivamente la participación de nuestros hijos. • Nos comprometemos a incentivar y apoyar a nuestros hijos en las actividades deportivas, culturales, científicas y sociales en las que se desenvuelvan.
<p>Respeto a la Diversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nosotros los padres de familia acordamos implementar, acompañar y promover las acciones que la institución educativa considere para garantizar la inclusión de los actores de la comunidad educativa. • Nosotros los padres de familia nos comprometemos a difundir y aplicar el decálogo de normas de respeto a la diversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nos comprometemos a participar en casas abiertas que promueven la diversidad cultural, étnica y natural de nuestro país y del mundo. • Practicar los valores de tolerancia, respeto y empatía que coadyuvan a promover una sociedad incluyente en nuestros hogares. • Nos comprometemos a gestionar, asistir y participar en charlas que promuevan la inclusión, la equidad y la no discriminación. • Nos comprometemos a apoyar a nuestros hijos en los diferentes eventos, casas abiertas, etc. incluyendo proveer a nuestros hijos de los materiales para los mismos. • Nos comprometemos a gestionar a través del Comité de Padres de Familia visitas pedagógicas para promover el conocimiento de la riqueza y diversidad cultural de nuestro país.



ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PERSONAL DOCENTE

ÁMBITOS	ACUERDOS El personal docente acuerda:	COMPROMISOS El personal docente se compromete a:
Respeto y responsabilidad del cuidado y promoción de la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener hábitos de higiene personal para ser el ejemplo de los estudiantes. • Alimentarse saludablemente. • No consumir ni usar ningún tipo de drogas. • Practicar una sexualidad responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover hábitos de higiene adecuados entre nuestros estudiantes y además compartirlos con otros miembros de la comunidad. • Promover entre nuestros estudiantes una alimentación saludable. • Promover campañas de prevención de uso y consumo de todo tipo de drogas. • Promover la práctica de una sexualidad responsable para prevenir embarazos tempranos y enfermedades de transmisión sexual.
Respeto y responsabilidad del cuidado del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar adecuadamente los contenedores. • Apoyar las campañas de reciclaje. • Usar correctamente los aparatos eléctricos y electrónicos. • Apoyar el cuidado de los espacios verdes. • Contribuir con proyectos innovadores que fomenten la ornamentación y cuidado de los espacios verdes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el uso de desechables. • Planificar campañas de uso adecuado de los contenedores y reciclaje. • Actuar proactivamente en el ahorro de energía. • Controlar oportunamente el cuidado de los espacios verdes. • Retomar el proyecto “Apadrinar un árbol”



<p>Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener prácticas permanentes sobre el cuidado y uso de los recursos materiales y propios de la institución. • Promover la utilización idónea de los equipos. • Mantener en buen estado todos los espacios físicos de la institución. • Concienciar sobre el buen uso de las instalaciones y su importancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en práctica los acuerdos. • Utilizar y cuidar apropiadamente los equipos e implementos de la institución. • Respetar el buen uso de las instalaciones.
<p>Respeto entre todos los actores de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser más proactivos en el cumplimiento de las normas a cumplir y hacer cumplir. • Conocer las normas. • Apoyar a la gestión de los departamentos en las diferentes actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • A cumplir las normas. • Promover otro tipo de actividades. • Apoyar con nuevas ideas para la resolución de conflictos.
<p>Libertad con responsabilidad y participación estudiantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nosotros los docentes acordamos promover actividades que enaltezcan la ciudadanía de nuestros estudiantes. • Nosotros los docentes acordamos trabajar activamente en el fiel cumplimiento de promover la participación activa de nuestros estudiantes. • Nosotros los docentes acordamos cumplir con los mecanismos internos propuestos por las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nosotros los docentes nos comprometemos a velar por el cumplimiento de las formas de participación estudiantil. • Nosotros los docentes nos comprometemos a seguir todo aquello que nos sea encomendado en nuestra labor. • Nosotros los docentes nos comprometemos a apoyar las actividades que fortalezcan los valores ciudadanos.
<p>Respeto a la diversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un diálogo permanente con cada miembro de la comunidad educativa en temas de inclusión. • Practicar y fomentar el respeto a la diversidad. • Promover charlas sobre equidad, racismo, discriminación y exclusión entre los miembros de las diferentes culturas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar nuevas actividades que aporten en la inclusión estudiantil en todos sus ámbitos • Mantener una buena actitud ante toda forma de diversidad cultural, ideológica, tradicional y género. • Realizar una planificación sobre actividades para contrarrestar la intolerancia, el racismo y la discriminación.

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES

ÁMBITOS	ACUERDOS Las autoridades institucionales acordamos a:	COMPROMISOS Las autoridades institucionales nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad del cuidado y promoción de la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el tiempo para realizar proyectos para fortalecer hábitos de higiene personal en la comunidad educativa. • Consolidar vínculos con instituciones públicas y/o privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar continuidad a las ferias de nutrición. • Orientar a los estudiantes.
Respeto y responsabilidad del cuidado del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar los recolectores necesarios para la clasificación de los desechos. • Incentivar el cuidado y conservación de jardines y áreas verdes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificar correctamente los desechos sólidos en los recipientes correspondientes. • Organizar talleres y aplicar en proyectos educativos de aula.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar en forma constante los recursos materiales aplicando la información impartida y promoviendo su buen uso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar adecuadamente y mantener en estado óptimo los recursos y materiales de la institución, controlar periódicamente con el personal idóneo el funcionamiento de los mismos.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Código de Convivencia, el reglamento a la LOEI para promover la práctica del respeto en el marco de los derechos y obligaciones de cada miembro de la comunidad educativa. • Promover el respeto como norma básica de interrelación social y valor humano fundamental 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con dichos procedimientos y normas de respeto así como promover su cumplimiento. • Planificar con los tutores de cada grado actividades para concientizar acerca del valor del respeto como



	<p>en la convivencia a través de diferentes campañas.</p>	<p>fundamental para una sana convivencia en sociedad y en la institución.</p>
<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la participación de los estudiantes en diferentes eventos internos e interinstitucionales para promover el desarrollo de habilidades sociales como el liderazgo, el trabajo en equipo y el emprendimiento social con responsabilidad para una ciudadanía propositiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la participación de los estudiantes en diferentes actividades académicas, deportivas, sociales y culturales. • Ser agentes proactivos en los eventos institucionales e interinstitucionales brindando todo el apoyo necesario a los estudiantes en las actividades que emprendan.
<p>Respeto a la diversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el derecho de los estudiantes a una educación inclusiva que tome en cuenta sus diferencias individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar los casos de inclusión. • Institucionalizar en nuestro calendario académico actividades a fin de superar el racismo, la discriminación y la exclusión.



ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

ÁMBITOS	ACUERDOS Los estudiantes acordamos:	COMPROMISOS Los estudiantes nos comprometemos a:
RESPECTO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> - Practicar hábitos de higiene personal por respeto a nosotros mismos y a los demás miembros de la comunidad educativa, practicar la alimentación saludable y trabajar con predisposición para entender temas de sexualidad, prevención de embarazos e ITS. - Realizar actividades que promuevan la alimentación responsable y saludable. - Respetar nuestro cuerpo y nuestra salud sexual y reproductiva. - Atender las charlas, y mantenernos informados sobre los peligros del uso y consumo de todo tipo de drogas. - Solicitar información sobre las dudas que tengamos acerca de nuestra sexualidad a nuestros padres y personas de confianza, e informar de todo tipo de atentado contra nuestra sexualidad - Dar uso adecuado a los útiles de aseo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidarnos y asearnos diariamente. - Mantener limpios los baños. - Dar ideas de comida saludable y menús variados al bar. - Realizar campañas y exposiciones sobre las drogas y el alcohol. - Contar con nuestra familia para hablar de sexualidad. - Cumplir con las normas de aseo elementales para una sana convivencia. - Evitar el consumo de sustancias nocivas para la salud. - Informarnos mejor sobre la sexualidad integral, prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual, VIH, SIDA. - Cumplir de manera responsable todos los acuerdos establecidos. - Cuidar y respetar los servicios que nos brinda el colegio con respecto a la higiene. - Asumir con responsabilidad nuestra sexualidad.
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar acciones que mejoren el manejo de desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación y reforestación. - Hacer campañas para recapacitar sobre el medio ambiente. - Botar la basura en su lugar. - Realizar campañas y capacitaciones por parte de las autoridades y los estudiantes para cuidar y proteger al medio ambiente. - Apagar los focos innecesarios, hacer uso del agua de manera apropiada y no desperdiciar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar y cuidar el medio ambiente a través del cuidado de las plantas, la limpieza de espacios institucionales y la correcta clasificación de la basura. - No botar la basura en donde no debemos y reciclar. - Hacer uso de la luz natural para ahorrar energía. - Cumplir las reglas del colegio sobre el manejo de los desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación, reforestación, entre otros. - Cuidar mejor nuestros propios objetos y los de la institución.



	<ul style="list-style-type: none"> - No destruir las jardineras ni coger frutos para desperdiciarlos, preservarlo y optimizar los recursos que puede ofrecer. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir de manera responsable todos los acuerdos establecidos. - Incentivar a nuestros compañeros con charlas sobre el manejo de los desechos sólidos y el ahorro de energía.
RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Practicar permanentemente el cuidado y uso adecuado de los recursos materiales propios y de la institución. - Apoyar constantemente al cuidado de todo lo que es parte de nuestro plantel. - Valorar los equipos e implementos de la institución y las instalaciones físicas en general. - Utilizar adecuadamente todos los espacios de la institución. - Respetar nuestro espacio de aprendizaje durante todo el tiempo que permanecemos en la institución. - Cuidar y preservar los materiales, instalaciones y equipos de la institución para fortalecer el respeto por el colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar los materiales asignados tanto propios como los de la institución, apoyar en actividades que promuevan el respeto y cuidado de los recursos y bienes de la institución. - No abusar de los instrumentos propios de la institución. - Utilizar de forma apropiada las instalaciones físicas del plantel cuidar todos los recursos materiales de la institución y que están a nuestra disposición - Evitar que alguien más destruya los recursos materiales de la institución e informar si esto sucede a la Inspección.
RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con todas las normas de comportamiento promovidas por la institución, para así llevar una buena convivencia que nos permita evitar y resolver conflictos de manera adecuada y en general mantener un comportamiento prolijo en todos los espacios y actividades realizadas y con todos los miembros de la comunidad educativa. - Entender que las normas de comportamiento entre los miembros de la comunidad educativa en las aulas, áreas recreativas, deportivas, baños, transporte, comedor escolar, etc. son necesarias para la convivencia pacífica. - No quedarnos callados ante cualquier conflicto que surja dentro de la convivencia escolar. - Acordamos poner en práctica el decálogo del estudiante y fomentar el respeto entre todos los miembros de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar a los miembros de la comunidad educativa, seguir de buena manera las disposiciones y reglas de la institución y mantener una sana convivencia en armonía y respeto entre todos los que conformamos el plantel. - Contribuir y cumplir las reglas planteadas. - Informar y actuar de forma inmediata hasta lograr la convivencia armónica sin dejarse influenciar, ni intimidar. - Informar oportunamente y a las personas que corresponda, sobre conflictos que puedan darse dentro de la institución para que sean atendidos y resueltos de forma inmediata. - Promover las prácticas de respeto en todo ámbito estudiantil e incentivar a los nuevos integrantes de la unidad educativa a mantener un ambiente sano y pacífico entre todos. - Aceptar las sanciones que la institución provee a los estudiantes, siempre y cuando hayan sido demostradas las faltas.



<p>LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente dentro de los espacios e instancias institucionales contemplados en la normativa educativa institucional, para así fortalecer nuestra construcción de ciudadanía en actividades deportivas, culturales, científicas y sociales. - Realizar campañas para mejorar la autoestima de los estudiantes. - Reconocer que las formas de participación de los estudiantes dentro de los espacios e instancias institucionales es necesaria para la vida. - Participar de forma democrática en la elección del Consejo Estudiantil. - Apoyar a los líderes en el colegio. - Fomentar un ambiente de compañerismo incluyente durante las actividades de participación estudiantil. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir proactivamente a los eventos educativos asignados por las autoridades y colaborar por parte de la unidad educativa. - Incentivar el deporte. - Participar activamente en los trabajos de grupo en el aula y en todos los espacios en los que se requiera. - Hacer uso efectivo de los mecanismos de participación para integrarse mejor, ejercer la democracia y trabajar por un colegio mejor. - Aportar ideas para que la sociedad sea mejor y no exista problemas. - Apoyar a los compañeros que quieran ser candidatos del Consejo Estudiantil. - Respetar el ambiente de participación estudiantil.
<p>RESPECTO A LA DIVERSIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar toda forma de diversidad, fomentar la equidad, a fin de superar el racismo, la discriminación y la exclusión y favorecer la comunicación entre miembros de diferentes culturas. - Fomentar la interculturalidad. - Promover un entorno con normas y acciones que garanticen el respeto a toda forma de diversidad. - Mantener la integración entre toda la comunidad educativa, sin importar su cultura o manera de pensar. - Entender y tolerar las diferencias de nuestros compañeros sea la que sea, mostrar respeto. - Fomentar actividades que permitan la integración cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - No practicar la discriminación por el aspecto físico, religión, cultura, tono de piel, nacionalidad, etc. Y tener la educación y el respeto a las personas con otras creencias o cualidades anteriormente mencionadas desde el hogar. - Hacer campañas sobre la igualdad social y ser tolerantes como principio fundamental de convivencia. - Promover los valores de respeto y tolerancia, así como una actitud de consideración y unidad entre todos nosotros para lograr una sana convivencia. - Respetar la diversidad cultural de los estudiantes y docentes sin juzgar o ser juzgado por eso.

5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

CAPÍTULO I DEL LA DISCIPLINA, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 1.- DE LA DISCIPLINA. - La disciplina se relaciona con el comportamiento y la actitud de todos los actores de la comunidad educativa y se enmarca en los derechos y responsabilidades de cada uno. El presente Código tiene por objetivo delinear los principales derechos y responsabilidades de las autoridades, padres de familia, docentes y estudiantes con la finalidad de generar un ambiente de paz y armonía en el desarrollo de la actividad educativa.



Artículo 2.- DE LOS DERECHOS DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES. - Las autoridades de la Unidad Educativa El Prado, como una forma de mantener la sana convivencia en la comunidad educativa, desarrollando y mejorando nuestras actitudes dentro y fuera de la institución, acordamos salvaguardar los siguientes derechos:

- 1) Recibir el apoyo de los miembros de la comunidad educativa, en la promoción y difusión del mejoramiento de la realidad social, así como de las responsabilidades recíprocas de la misma;
- 2) Recibir la ayuda de la comunidad educativa, a través de propuestas alternativas de mejoramiento académico y profesional, según sus funciones y responsabilidades;
- 3) Recibir el apoyo de los miembros de la comunidad educativa en el mantenimiento de las instalaciones, bienes y equipos de la institución;
- 4) Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa;

- 5) Recibir la información suministrada por parte de los miembros de la comunidad educativa, especialmente en aquellos asuntos de seguridad interna y externa de la institución, que permita tomar acciones para prevención de robo o ingreso de personas peligrosas;
- 6) Instruir al Distrito de Educación correspondiente del Ministerio de Educación, con base en el memorando Nro. MINEDUC-VGE-2016-00130-M Quito, de 29 de marzo de 2016 suscrito por el Viceministro de Educación, sobre los casos de los estudiantes cuyos padres adeudan pensiones a la institución a fin de que se coordine oportunamente la solicitud y asignación de cupo en uno de los establecimientos fiscales de su lugar de residencia, para precautelar la continuidad del goce del derecho a la educación por parte del estudiante.
- 7) Tomar decisiones autónomas y fundamentadas que permitan a la institución contar con un cuerpo docente, administrativo y de servicios calificado en los diferentes ámbitos de trabajo institucional; y,
- 8) Recibir la colaboración y participación de la comunidad educativa en la prevención y eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución.

Artículo 3.- RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD EDUCATIVA. - Las autoridades de la Unidad Educativa El Prado, como una forma de mantener la sana convivencia en la comunidad educativa, desarrollando y mejorando nuestras actitudes dentro y fuera de la institución, nos comprometemos a ejecutar los siguientes lineamientos relacionados con nuestras las siguientes responsabilidades:

- 1) Mantener un sistema de capacitación y estímulo a los miembros de la comunidad educativa;
- 2) Ofrecer buen trato y una asertiva comunicación a todos los miembros de la comunidad educativa, buscando afianzar las buenas relaciones interpersonales;
- 3) Socializar los procedimientos operativos de emergencias, de conformidad con el plan de gestión de riesgos y reglamento de seguridad y salud en el trabajo; y,
- 4) Promover y practicar la erradicación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución.

Artículo 4.- DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA. - Los y las docentes de la Unidad Educativa El Prado, como compromiso participativo e incluyente de toda la comunidad educativa, nos comprometemos a velar por la ejecución de los siguientes lineamientos relacionados con nuestros derechos:

- 1) Recibir capacitación y estímulo por parte de las autoridades, a través de la planificación de un sistema de mejoramiento continuo;
- 2) Recibir información adecuada y oportuna en todo lo que sea de nuestro interés, especialmente de los procedimientos operativos de emergencias, de conformidad con el reglamento de seguridad y salud;
- 3) Recibir el respeto y consideración en todo momento y lugar de los miembros de la comunidad educativa;
- 4) Recibir la atención y el compromiso de nuestros estudiantes y sus padres, con el cumplimiento de las disposiciones institucionales y pedagógicas, cuando éstas busquen el desarrollo y bienestar estudiantil, tanto académico como actitudinal;
- 5) Desarrollar nuestras actividades en un ambiente de promoción de la cultura de paz y resolución pacífica de los conflictos;

- 6) Recibir la colaboración de nuestros estudiantes y sus padres y/o representantes en el desarrollo de hábitos de estudio, utilización positiva del tiempo, comportamiento adecuado y cumplimiento de sus responsabilidades académicas;
- 7) Recibir apoyo de los padres, madres de familia y/o representantes, en el desarrollo académico y actitudinal de los y las estudiantes;
- 8) Desarrollar nuestra actividad docente en un ambiente de constante y asertiva comunicación con los miembros de la comunidad educativa;
- 9) Recibir el respeto, consideración y reconocimiento a nuestra labor por parte de todos los miembros de la comunidad educativa;
- 10) Recibir el apoyo de los miembros de la comunidad educativa en la prevención y eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución.

Artículo 5.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA. - Como una forma de mantener la convivencia armónica en la comunidad educativa, promover el ejercicio de derechos y la cultura de paz, los y las docentes de la Unidad Educativa el Prado, declaramos como nuestras responsabilidades:

- 1) Ser innovadores en las clases mediante la práctica de una metodología acorde con las nuevas metodologías de educación;
- 2) Revisar y dar a conocer a nuestros estudiantes y padres de familia la metodología de enseñanza, así como el sistema de evaluación;
- 3) Generar espacios de concienciación en el tema del buen vivir, para un mejor desarrollo de toda la comunidad educativa;
- 4) Ser promotores y difusores del mejoramiento de la realidad social, así como de las responsabilidades recíprocas de la comunidad educativa;
- 5) Mantener una comunicación asertiva y oportuna con todos los miembros de la comunidad educativa, como medio eficaz para la resolución de conflictos y el crecimiento constante;
- 6) Ser responsables en el cumplimiento de nuestras obligaciones, puntuales en nuestra asistencia y buen ejemplo para los estudiantes;
- 7) Promover alternativas de mejoramiento académico y profesional para los miembros de la comunidad educativa, según sus funciones y responsabilidades;
- 8) Motivar a nuestros estudiantes para que desarrollen valores de responsabilidad, puntualidad y respeto;
- 9) Propiciar espacios de creatividad y aprendizaje, dentro y fuera del salón de clase;
- 10) Mantener buenas relaciones y asertiva comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa, buscando afianzar las relaciones interpersonales;
- 11) Ser promotores y ejecutores de la protección al medio ambiente, a través de la práctica permanente del respeto a la naturaleza;
- 12) Llevar una coordinación permanente con el DECE, que permita realizar un mejor acompañamiento a los estudiantes;
- 13) Participar en talleres, cursos, seminarios y demás actividades institucionales que promuevan nuestra formación y actualización académica permanente;
- 14) Evitar emitir comentarios sobre las actividades de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando desconozcamos de algún modo su función o responsabilidad;

- 15) Trabajar en equipo, con solidaridad y de forma participativa;
- 16) Emitir nuestras opiniones y pedidos de forma afable e integradora, dirigiéndonos a las autoridades o estamentos correspondientes;
- 17) Dosificar las tareas en casa y tratar los temas de estudio para lograr la comprensión suficiente en los estudiantes, que permita el desarrollo de sus capacidades;
- 18) Promover y practicar la eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución;
- 19) Presentarse con el uniforme institucional de manera adecuada guardando coherencia con la imagen institucional; y,
- 20) Las demás contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 6.- DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS. - Los servidores administrativos de la Unidad Educativa El Prado, como una forma de mantener la convivencia armónica en la comunidad educativa, nos comprometemos a velar por la ejecución de los siguientes lineamientos relacionados con nuestros derechos:

- 1) Ser tratados con cortesía y respeto por parte de nuestros compañeros, autoridades y demás personas que conforman la comunidad educativa;
- 2) Ser atendidos oportunamente por parte de las autoridades y en general de todos los integrantes de la comunidad educativa, en aquellas peticiones realizadas en búsqueda del desarrollo institucional;
- 3) Desarrollar nuestras funciones y encargos derivados de nuestra actividad en un ambiente de convivencia pacífica; y,
- 4) Ser apoyados en nuestras iniciativas de desarrollo personal e institucional, por parte de la comunidad educativa, ya sea con inversión institucional o el apoyo necesario para la acción individual.

Artículo 7.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS. - Los servidores administrativos de la Unidad Educativa El Prado, como parte integrante de la comunidad educativa y como medio para mantener el buen ambiente institucional, declaramos como nuestras responsabilidades:

- 1) Brindar una atención oportuna y un trato amable frente a los requerimientos de los usuarios internos y externos que se dirigen hacia la Administración con diversas peticiones;
- 2) Proponer y ejecutar alternativas de mejora y desarrollo institucional y personal fomentando la participación y la armonía;
- 3) Respetar y contribuir al cumplimiento de los derechos de los demás actores de la comunidad educativa;
- 4) Promover y practicar la eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución;
- 5) Fomentar en todos nuestros actos la puntualidad, desarrollando responsablemente nuestras actividades dentro de la institución y fuera de ella cuando estemos representándola;
- 6) Ser respetuosos de los espacios y tiempos de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa;
- 7) Presentarse con el uniforme institucional de manera adecuada guardando coherencia con la imagen institucional;
- 8) Desarrollar nuestras competencias, por iniciativa personal o institucional, contribuyendo al mejoramiento de las acciones de la comunidad educativa; y,

- 9) Estudiar y revisar permanente nuestras funciones y los procesos administrativos institucionales que permitan alcanzar una atención de calidad a la comunidad educativa.

Artículo 8.- DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO. - Los trabajadores del nivel de apoyo, como una forma de mantener la sana convivencia en la comunidad educativa, mejorando nuestras actitudes dentro y fuera de la institución, nos comprometemos a velar por la ejecución de los siguientes lineamientos relacionados con nuestros derechos:

- 1) Expresar nuestras opiniones en beneficio de la institución;
- 2) Se tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa;
- 3) Desarrollar nuestras actividades en un ambiente de comunicación asertiva y oportuna;
- 4) Recibir los materiales y equipo de trabajo necesarios para ejecutar sus actividades con seguridad y profesionalismo;
- 5) Efectuar nuestras labores en un clima de respeto y cordialidad entre todos los miembros de la comunidad educativa; y,
- 6) Recibir capacitación en atención al cliente, relaciones humanas para mejorar nuestras capacidades y competencias.

Artículo 9.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE APOYO. -Los trabajadores del nivel de apoyo de la Unidad Educativa El Prado, como parte integrante de la comunidad educativa y como forma de mantener el buen ambiente institucional, nos comprometemos con la comunidad educativa y manifestamos como nuestras responsabilidades las siguientes:

- 1) Ejecutar nuestras actividades con dedicación y responsabilidad, mostrando buen ejemplo en el orden, aseo y cuidado de la naturaleza;
- 2) Ser proactivos en la ejecución de nuestras tareas con el fin de contribuir al mejor desarrollo de las actividades de la comunidad educativa; y,
- 3) Motivar a los estudiantes y padres de familia, así como, en todos los miembros de la comunidad educativa, los valores de la puntualidad, de manera especial lo referentes a la entrada y salida de estudiantes;
- 4) Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa hacia el cuidado de las instalaciones;
- 5) Ser receptivos y respetuosos con los miembros de la comunidad educativa, abiertos a la comunicación y al diálogo;
- 6) Mantenerse informados sobre las políticas de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de sus labores y tomar las precauciones debidas en caso de trabajos de riesgo;
- 7) Solicitar y utilizar los implementos de protección requeridos para la ejecución de sus tareas con seguridad;
- 8) Mantener en buen estado y cuidar las herramientas de trabajo que se les asigna;
- 9) Promover y practicar la eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución;

Artículo 10.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. - Los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que el estudiante es el centro de la actividad educativa, se comprometen a respetar los derechos del estudiante que son los siguientes:

- 1) Recibir clases motivadoras e innovadoras, así como la información referente a la metodología de enseñanza y al sistema de evaluación;
- 2) Recibir charlas, cursos, seminarios, en los temas que son de nuestro interés para nuestro desarrollo personal y social;
- 3) Recibir información oportuna y una comunicación asertiva por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en los asuntos que sean de nuestro interés, como medio eficaz para la resolución de conflictos y el crecimiento constante;
- 4) Recibir motivación de nuestros profesores para el mejoramiento de valores como: respeto, puntualidad y responsabilidad;
- 5) Desarrollar nuestras actividades académicas en espacios de creatividad y aprendizaje;
- 6) Recibir tareas dosificadas para la casa y nuestros maestros tratarán los temas de estudio hasta lograr la comprensión suficiente de los mismos;
- 7) Recibir el acompañamiento por parte de nuestros padres en el desarrollo académico y actitudinal, dedicándonos mayor tiempo de calidad y manteniendo una mejor comunicación;
- 8) Recibir el buen ejemplo de nuestros padres en la vivencia de valores, así como en el mantenimiento de una interrelación armónica con los maestros, autoridades y en general con toda la comunidad educativa;
- 9) Recibir de nuestros padres todo el material necesario para nuestro buen desenvolvimiento académico;
- 10) Recibir el apoyo y acompañamiento de nuestros padres y maestros en el desarrollo de hábitos positivos en el estudio;
- 11) Recibir el apoyo de nuestros padres en el desarrollo de la creatividad y la participación en las actividades curriculares y complementarias;
- 12) Recibir la formación de nuestros padres, para desarrollar la conciencia del valor de las cosas, el esfuerzo y el trabajo;
- 13) Recibir el respeto y consideración de nuestros padres, a través del diálogo respetuoso y permanente que atienda a nuestra edad y madurez;
- 14) Recibir la protección de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la prevención y la eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra nuestra integridad física o sexual, dentro o fuera de la institución.

Artículo 11.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES. -Los y las estudiantes de la Unidad Educativa El Prado, como parte integrante de la comunidad educativa, comprometidos con su desarrollo, declaramos que es nuestra responsabilidad:

- 1) Promover el respeto y la unión entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, así como los valores de respeto, puntualidad y responsabilidad;
- 2) Mantener un constante diálogo con nuestros padres;
- 3) Respetar en todo momento, dentro o fuera de la institución, a los demás miembros de la comunidad educativa;
- 4) Promover y favorecer el respeto mutuo, evitar los insultos, burlas, bromas de todo tipo y las peleas;
- 5) Mantener el orden en las entradas y salidas de las aulas, la circulación se hará de forma ordenada, sin carreras, aglomeraciones o empujones;
- 6) Asistir a la institución educativa con el uniforme correspondiente, evitar las vestimentas no acordes con las actividades escolares y procurar una adecuada presentación personal,
- 7) Permanecer en el aula durante las horas de clase;

- 8) Colaborar con el cuidado de las instalaciones del plantel, así como con el entorno natural e incentivar a la comunidad educativa a mantener limpia nuestra institución;
- 9) Cumplir con las disposiciones institucionales, las de nuestros padres y las de nuestros maestros, cuando éstas busquen nuestro desarrollo y bienestar, tanto académico como actitudinal;
- 10) Ser promotor de la cultura de paz, la resolución pacífica de los conflictos y la educación en derechos de toda la comunidad educativa;
- 11) Desarrollar hábitos de estudio, utilización positiva del tiempo y cumplimiento de nuestras responsabilidades académicas;
- 12) Demostrar honestidad en todas nuestras actividades académicas evitando el plagio y la copia.

Artículo 12.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES. - La comunidad educativa, como una forma de mantener la convivencia armónica, la cultura de paz y la solución pacífica de los conflictos, declara que los padres y madres de familia, así como los representantes de los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- 1) Ser tratados con cortesía y respeto por parte de las autoridades y demás personas que conforman la comunidad educativa;
- 2) Ser atendidos oportunamente conforme los procedimientos establecidos por la institución por parte de las autoridades, los maestros y en general de todos los integrantes de la comunidad educativa;
- 3) Ser informados en un ambiente de respeto y calidez, de todas las acciones educativas disciplinarias y académicas, que la institución realice con la finalidad de formar a nuestros hijos, hijas y/o representados;
- 4) Solicitar a las autoridades el mejoramiento continuo de la educación para que incentiven la preparación pedagógica y/o científica de los maestros y demás trabajadores de la institución en relación a la labor que desarrollen directa o indirectamente con nuestros hijos, hijas y/o representados; y,
- 5) Conocer los métodos, planificaciones y resultados de las evaluaciones realizadas a nuestros hijos, hijas y/o representados en relación a su desempeño académico o de cualquier otra índole, por parte de profesores y/o autoridad competente.

Artículo 13.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y/O REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES. - Los y las representantes, así como los padres y madres de familia de la Unidad Educativa El Prado, como parte integrante de la comunidad educativa declaramos como nuestros deberes los siguientes conforme al numeral 7 del artículo 76 del Reglamento General a la LOEI:

- 1) Acompañar el desarrollo académico y actitudinal de nuestros hijos e hijas, dedicándoles mayor tiempo de calidad y manteniendo una mejor comunicación con ellos y sus maestros;
- 2) Ser ejemplo para nuestros hijos en la vivencia de valores, así como en el mantenimiento de una interrelación armónica con los maestros, autoridades y en general con toda la comunidad educativa;
- 3) Mantener una constante y asertiva comunicación con los miembros de la comunidad educativa y estar más involucrados con las actividades del colegio;
- 4) Facilitar a nuestros hijos e hijas todo el material necesario para su buen desenvolvimiento académico;
- 5) Expresar nuestras opiniones con serenidad y cordialidad, en un ambiente de armonía, cultura de paz y solución pacífica de conflictos;
- 6) Colaborar con la institución en el mantenimiento de las instalaciones, desde cualquier ámbito bajo nuestras posibilidades;

- 7) Ser responsables con el estricto cumplimiento de nuestras obligaciones institucionales, así como en aquellas que como padres tenemos;
- 8) Ser promotores y facilitadores del desarrollo de hábitos positivos en el estudio y adecuado comportamiento de nuestros hijos e hijas;
- 9) Respetar constantemente a todos los miembros de la comunidad educativa, sea dentro o fuera de la institución;
- 10) Apoyar la creatividad de nuestros hijos e hijas y participar con ellos en las actividades curriculares y complementarias que realicen;
- 11) Formar en nuestros hijos e hijas, la conciencia del valor de las cosas, el esfuerzo y el trabajo;
- 12) Inculcar en nuestros hijos e hijas el respeto, puntualidad, responsabilidad y honestidad, así como la consideración y reconocimiento a la labor positiva de todos los miembros de la comunidad educativa;
- 13) Ser respetuosos de los horarios de atención de cada uno de los estamentos de la institución, dirigiéndonos siempre hacia quien tenga la facultad de solventar nuestras inquietudes y solucionar los problemas que surjan;
- 14) Mantener una comunicación adecuada y oportuna con las autoridades del plantel, especialmente en aquellos asuntos que por seguridad interna y externa de la institución permitan prevenir acciones de robo o ingreso de personas peligrosas;
- 15) Revisar diariamente la plataforma educativa con la finalidad de mantenernos informados de las actividades de la institución educativa;
- 16) Mantener un diálogo respetuoso y permanente con nuestros hijos e hijas, atendiendo a la edad en la que se encuentran y el grado de madurez que mantienen;
- 17) Motivar a nuestros hijos e hijas para que cuiden las instalaciones, bienes y áreas verdes velando por su buen mantenimiento y asumir el costo de la reparación o reposición de los daños que eventualmente fueren ocasionados por nuestros representados a las pertenencias de sus compañeros o del plantel;
- 18) Averiguar frecuentemente al docente tutor sobre el comportamiento de nuestros hijos para prevenir actos atentatorios contra los preceptos del presente código de convivencia;
- 19) Enviar a mi representado correctamente uniformado y controlar su adecuada presentación personal;
- 20) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las diferentes dependencias de la institución y atender los llamados y requerimientos de docentes, consejería estudiantil y autoridades de la institución, así como poner en práctica sus recomendaciones; al igual que asistir a las escuelas para padres.
- 21) Realizar diagnósticos y tratamientos con especialistas de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Consejería Estudiantil, acorde a las necesidades de mi representado para promover el desarrollo integral de mi representado;
- 22) Promover y practicar la eliminación de cualquier forma de abuso o atentado contra la integridad física o sexual de los y las estudiantes, dentro o fuera de la institución.
- 23) Justificar de forma escrita dirigiendo una carta al Inspector o al tutor, la inasistencia o atrasos de mi representado/a al Plantel, en el plazo de hasta 48 horas;
- 24) Cancelar dentro de los diez primeros días de cada mes el valor de la pensión estudiantil;
- 25) Cancelar la totalidad de las pensiones y matrículas del año lectivo en su debido tiempo, para solicitar matrícula en el año lectivo siguiente.
- 26) Cancelar puntualmente al Comité Central de Padres de Familia (C.C.P.F). las cuotas que se aprueben en la asamblea general de padres representantes de las directivas de cada grado y curso y colaborar con las actividades propuestas por las directivas de los comités de grado y curso y del C.C.P.F.; y,

- 27) Asumir la responsabilidad de mi representado/a por daños que eventualmente ocasionare a las pertenencias de sus compañeros o del Plantel y pagar el costo de su reparación o reposición, de conformidad al Código Civil y Código de la Niñez y Adolescencia;

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 15.- COMISION DE CONVIVENCIA ARMÓNICA. - Es la instancia promotora de la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Está conformada por el coordinador de Consejería Estudiantil, el Inspector de la institución y el docente tutor del grado o curso que corresponda al presunto conflicto. Su función es llevar a cabo un proceso de mediación que está basado en el diálogo a través del cual se pretende mejorar la relación entre las partes en conflicto y construir soluciones a través de acuerdos que satisfagan a ambas partes.

Los conflictos que se pueden resolver a través de mediación son:

- a) Situaciones que se perciban como injustas y no se configuren en ninguna de las faltas establecidas en el Reglamento a la LOEI y el presente Código de Convivencia.
- b) Desacuerdos entre docentes, estudiantes, padres de familia; y,
- c) Problemas entre miembros de la comunidad educativa.

Artículo 16.- CONOCIMIENTO DEL HECHO.- El docente tutor de grado o curso que conozca de un hecho que haga presumir la existencia de un posible conflicto entre los estudiantes, o de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, relacionados con su grado o curso, que puedan afectar el derecho a la educación de los estudiantes, pero siempre que no se haya producido la violación de esta prerrogativa fundamental; con el acompañamiento del Departamento de Consejería Estudiantil e Inspección, deberá instar a los implicados en el conflicto a alcanzar una alternativa de solución amistosa a través del diálogo.

Artículo 17.- CONVOCATORIA. - El docente tutor de grado, el Inspector y el responsable del DECE que conforman la Comisión de Mediación y Solución de Conflictos, convocarán en el término máximo de dos (2) días a los estudiantes y a sus padres y/o representantes, así como a los demás miembros de la comunidad educativa que estuvieren implicados en el proceso, de conformidad al presente Código de Convivencia Armónico Institucional, a las reuniones que fueren necesarias, en las instalaciones de la institución educativa. Estas reuniones son de carácter privado y confidencial; y en ellas, cada parte expondrá su parecer sobre la situación conflictiva y, la Comisión buscará que el problema se solucione, precautelando ante todo el efectivo goce del derecho a la educación de los estudiantes.

Artículo 18.- REUNIÓN. - En los días y horas señaladas en la convocatoria se instalarán las reuniones con la presencia de la Comisión de Mediación y Solución de Conflictos; y, los estudiantes y sus padres y/o representantes. Si las partes no llegaren a un acuerdo; o, faltare una de ellas por dos ocasiones consecutivas, el docente tutor de grado o curso comunicará la imposibilidad de llegar a una solución a la máxima autoridad de la institución educativa; quien, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de los estudiantes inmersos en la situación de conflicto.

Artículo 19.- SOLUCIÓN DE CONFLICTO. - En caso de lograrse un acuerdo, la Comisión de Mediación y Solución de Conflictos elaborará el acta respectiva, la que contendrá lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos de los estudiantes y de sus representantes; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes. Copia del acta se remitirá al Departamento de Consejería Estudiantil, para el seguimiento respectivo.

Artículo 20.- SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CONFLICTOS. - La institución educativa, a través del docente tutor de grado o curso y del Departamento de Consejería Estudiantil, efectuará el seguimiento de las soluciones adoptadas para los conflictos de los estudiantes o de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, incluidos los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes, en el caso de una solución amistosa. El seguimiento se realizará con la participación activa y permanente de los estudiantes y sus representantes.

Artículo 21.- CONSEJERÍA ESTUDIANTIL. - El Departamento de Consejería Estudiantil deberá evaluar y apoyar permanentemente a los estudiantes que se hayan visto afectados por una situación conflictiva. Los resultados de su gestión deberán ser comunicados a los representantes de los estudiantes, con el fin de que coadyuven en la ejecución de las medidas de apoyo.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CASO DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

Artículo 22.- DE LAS FALTAS LEVES. - Las faltas leves son las establecidas en el artículo 134 de la LOEI, en concordancia con el artículo 330 del Reglamento General a la LOEI. Conforme al penúltimo inciso del artículo 134 de la LOEI, también serán consideradas faltas leves en la Unidad Educativa El Prado las siguientes:

- 1) Utilizar de manera inadecuada el uniforme, esto es incompleto, en condiciones no adecuadas o con prendas de vestir y accesorios que no corresponden al mismo.
- 2) Descuidar la presentación e higiene personal.
- 3) Ingresar a espacios que no corresponden a la actividad educativa en curso y sin la autorización expresa de la persona responsable de esos espacios, estos son: salones de clase de otros grados o cursos, oficinas, bodegas, laboratorios, etc. a menos que esté debidamente autorizado por el profesor o autoridad correspondiente.
- 4) Permanecer en el aula durante minutos cívicos y recreos sin autorización.
- 5) Atrasarse más de cinco minutos a cualquier hora de clase sin justificación.
- 6) Atrasarse de forma injustificada a la hora de ingreso a la institución más de 3 días en un mes.

Artículo 23.- DE LAS FALTAS GRAVES. - Las faltas graves son las establecidas en el artículo 134 de la LOEI, en concordancia con el artículo 330 del Reglamento General a la LOEI. Conforme al penúltimo inciso del artículo 134 de la LOEI, también serán consideradas faltas graves en la Unidad Educativa El Prado las siguientes:

- Reincidir tres veces en cualquier tipo de falta leve se convierte en una falta grave.
- Ser cómplice de cualquier falta grave en cualquiera de sus modalidades.
- Participar en acciones de discriminación que atenten contra la diversidad cultural, religiosa, étnica, de género, ideológica, etc. de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cometer violencia de género faltando el respeto a los demás con calificativos sexistas, comentarios machistas, piropos morbosos, fotografías sugestivas del aspecto físico, actos sugestivos, actos de

invasión a la intimidad, u otros comportamientos que denigran la imagen de niñas, niños y adolescentes tanto de mujeres como de varones.

- Desacatar instrucciones relativas a la corrección de la conducta destinadas a precautelar la seguridad del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa en espacios públicos, salidas de observación, situaciones de emergencia u otras actividades que impliquen riesgo tanto dentro como fuera de la institución.
- Desacatar o desobedecer con actitud rebelde, irrespetuosa y desafiante las disposiciones y recomendaciones que realicen docentes y autoridades con el objetivo de promover el cumplimiento de las normas de convivencia y mejoramiento de la conducta.
- Presentarse en la institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
- Intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de amenazas, gritos, insultos, burlas, presión verbal, rechazo, chantaje, tanto dentro como fuera de la institución ocasionando daño moral y psicológico.
- Utilizar expresiones desafiantes y adoptar actitudes groseras con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Protagonizar o promover la participación en riñas o cualquier agresión física hacia miembros de la comunidad educativa u otras personas son actos que alteran el orden y la armonía de la comunidad educativa, sea que ocurran dentro como fuera de la institución.
- Presentar manifestaciones de comportamiento morboso entre compañeros dentro o fuera de la institución.
- Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar apodos para denigrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Emplear gestos, insultos, gritos, vocabulario soez u obsceno al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la dignidad de la persona y la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Interrumpir de manera reiterada el desarrollo normal de la clase en el sentido de atraer la atención para frenar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los compañeros estudiantes.
- Ocultar trabajos académicos, libros, prendas de uniformes, equipos, materiales o cualquier otra pertenencia de cualquier miembro de la comunidad educativa con la intención de perjudicarlos.
- Robar dinero, comida, prendas del uniforme, cuadernos, libros, equipos, registros, documentos o cualquier objeto de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa incluido el intento de hurto.
- Protagonizar manifestaciones de afecto exageradas como besos, caricias u otros actos inapropiados en cualquier espacio educativo en que la institución participe es una falta de respeto a la comunidad educativa. La conducta de parejas no deberá causar molestia a los demás y deberá mostrar la debida discreción.
- Acceder a internet desde cualquier dispositivo propio o institucional con el objetivo de visitar páginas de pornografía, violencia, racismo, armas, intimidación, hostigamiento o cualquier otra información nociva que pueda perjudicar el desarrollo integral del estudiante y de cualquier miembro de la comunidad educativa o portar esta información en la institución.
- Portar el uniforme institucional en lugares no permitidos legalmente para menores de edad.
- Mentir o hacer afirmaciones falsas o tendenciosas sobre cualquier miembro de la comunidad educativa o la institución con el objetivo de beneficiarse, perjudicar a los demás o propagar falsos rumores.
- Adulterar, cambiar o falsificar actas, libretas, firmas, o cualquier otro documento no académico para favorecerse el estudiante y/o para perjudicar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Violar la confidencialidad de la información al enterarse del contenido de cartas, correos o cualquier otra comunicación dirigida exclusivamente hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Violentar las seguridades de oficinas, salones de clase, laboratorios, bar, entre otros espacios.

- Utilizar el nombre del colegio para efectos personales sin autorización.

Artículo 24.- DE LAS FALTAS MUY GRAVES. - Las faltas graves son las establecidas en el artículo 134 de la LOEI, en concordancia con el artículo 330 del Reglamento General a la LOEI. Conforme al penúltimo inciso del artículo 134 de la LOEI, también serán consideradas faltas muy graves en la Unidad Educativa El Prado las siguientes:

- Reincidencia en cualquier tipo de falta grave.
- Incumplir una sanción impuesta por resolución de la máxima autoridad, luego de haberse llevado a cabo el debido proceso de acción educativa disciplinaria.
- Utilizar cualquier objeto con la intención de atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución o en actividades en la que esta participe.
- Reincidir en falta grave de acoso escolar entendido como cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada.
- Perjudicar la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa ante la misma comunidad y la sociedad como consecuencia de la publicación de mensajes difamatorios, burlas, montajes o cualquier información difundida en redes sociales, WhatsApp u otros medios de comunicación con el propósito de denigrar a la persona.
- Participar en la grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio de agresiones o humillaciones cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Rayar, manchar o escribir en paredes, baños, carteleros o cualquier otra superficie con la intención de difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Protagonizar actos escandalosos de tipo sexual en las instalaciones del plantel o fuera de la misma en actividades en que esta participe.
- Destruir deliberadamente útiles escolares, muebles, equipos, y cualquier otra pertenencia de la institución y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acudir a la institución bajo el efecto de cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica
- Consumir o comercializar al interior de la institución educativa cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica.

Artículo 25.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES: Conocida la presunta acción de indisciplina, el docente tutor o quien corresponda deberá presentar en Inspección un informe escrito del hecho ocurrido que se tipifica como una falta leve, mediante lo cual se iniciará el proceso de Acción Educativa Disciplinaria, mismo que contendrá la enunciación de los hechos que lo produjeron con los documentos de respaldo si los hubiere y se convocará al estudiante y a sus padres y/o representantes a una reunión preliminar que permita clarificar el hecho.

Artículo 26.- ACEPTACIÓN DEL HECHO: En caso de existir la aceptación del cometimiento de la falta por parte del estudiante en la reunión preliminar, se levantará un Acta en la cual se procederá a redactar por escrito las versiones de cada una de las partes y deberá ser suscrita por todas las personas que intervengan en la entrevista. En un término de dos (2) días posteriores a la entrevista la Rectora o su delegado mediante resolución emitirá la Acción Educativa Disciplinaria constante en el numeral 1 del artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, notificará el contenido de la resolución mediante Secretaría a los padres y/o representantes de estudiante; así también, al Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

Artículo 27.- ETAPA DE PRUEBA. - Si el estudiante no reconociere el cometimiento de la falta se hará constar en el Acta de la reunión preliminar. La Rectora o su delegado concederán un término de dos (2) días para que el estudiante a través de sus padres y/o representantes presenten las pruebas o testimonios de descargo que favorezcan su posición.

Artículo 28.- REUNIÓN DEFINITIVA: Concluido el término establecido en el artículo anterior, se emitirá una providencia en la que se enumeren las pruebas presentadas y señalará día y hora para que se lleve a cabo la reunión definitiva. La Rectora o su delegado levantará un Acta en la cual procederá a constar las versiones de cada una de las partes y deberá ser suscrita por todas las personas que intervengan en la entrevista, detallando las posturas de cada uno de los participantes.

Artículo 29.- REBELDÍA: Si por cualquier circunstancia el estudiante, sus padres y/o representantes legales no se presentaren a los procesos antes mencionados, ni enviaren la excusa incluso hasta el día y hora programada para la reunión final, se tendrá como cierta la acusación realizada y se procederá a imponer la Acción Educativa Disciplinaria respectiva. En este caso se dejará la correspondiente constancia en el Acta.

Artículo 30.- RESOLUCIÓN: En un término de 2 días posteriores a la reunión definitiva, la Rectora o su delegado emitirá la resolución en la que constará la ratificación de inocencia y archivo del expediente; o, la sanción de la Acción Educativa Disciplinaria constante en el numeral 1 del artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, notificará el contenido de la resolución mediante secretaría a los padres y/o representantes de estudiante; así también, al Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

Artículo 31.- APELACIÓN: La decisión de la Rectora de la institución en los procesos de falta leve, podrá ser apelada por la parte inconforme ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Artículo 32.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES: Conocido el cometimiento de una falta grave por parte de la máxima autoridad de la unidad educativa o su delegado, el DECE en conjunto con Inspección darán inicio al debido proceso para instaurar una Acción Educativa Disciplinaria que contendrá la enunciación de los hechos que lo produjeron, los documentos de respaldo si los hubiere, se convocará a una reunión preliminar que permita clarificar el hecho y la notificación correspondiente al estudiante, sus padres y/o representantes.

Artículo 33.- ACEPTACIÓN DEL HECHO: En caso de existir la aceptación del cometimiento de la falta por parte del estudiante en la reunión preliminar, se levantará un Acta en la cual procederán a constar las versiones de cada una de las partes y deberá ser suscrita por todas las personas que intervengan en la entrevista. En un término máximo de dos (2) días posteriores a la entrevista la Rectora o su delegado mediante resolución emitirá la Acción Educativa Disciplinaria constante en el numeral 2 del artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, notificará el contenido de la resolución mediante Secretaría a los padres y/o representantes de estudiante; así también, al Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

Artículo 34.- ETAPA DE PRUEBA. - Si el estudiante no reconociere el cometimiento de la falta se hará constar en el Acta de la reunión preliminar. La Rectora o su delegado concederá un término de dos (2) días para que el estudiante a través de sus padres y/o representantes presenten las pruebas o testimonios de descargo que favorezcan su posición.

Artículo 35.- REUNIÓN DEFINITIVA: Concluido el término establecido en el artículo anterior, se emitirá una providencia en la que se enumeren las pruebas presentadas y señalará día y hora para que se lleve a cabo la reunión definitiva. La Rectora o su delegado levantará un Acta en la cual procederán a constar las versiones de cada una de las partes y deberá ser suscrita por todas las personas que intervengan en la entrevista, detallando las posturas de cada uno de los participantes.

Artículo 36.- REBELDÍA: Si por cualquier circunstancia el estudiante, sus padres y/o representantes legales no se presentaren a los procesos antes mencionados, ni enviaren la excusa incluso hasta el día y hora programada para la reunión final, se tendrá como cierta la acusación realizada y se procederá a imponer la Acción Educativa Disciplinaria respectiva. En este caso se dejará la correspondiente constancia en el Acta.

Artículo 37.- RESOLUCIÓN: En un término máximo de dos (2) días posteriores a la reunión definitiva la Rectora o su delegado emitirá la resolución en la que constará la ratificación de inocencia y archivo del expediente; o, la sanción de la Acción Educativa Disciplinaria constante en el numeral 2 del artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, notificará el contenido de la resolución mediante secretaría a los padres y/o representantes de estudiante; así también, al Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

Artículo 38.- APELACIÓN: La decisión de la Rectora de la institución en los procesos de falta grave, podrá ser apelada por la parte inconforme ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, de conformidad con el último inciso del artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Artículo 39.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES: La máxima autoridad deberá expedir la respectiva providencia de inicio del proceso, la que contendrá la enunciación de los hechos objeto del proceso disciplinario, junto con el detalle de los documentos de respaldo, si los hubiere. Esta providencia debe ser notificada al representante del estudiante, mediante una boleta dejada en su domicilio.

Artículo 40.- CONTESTACIÓN: Recibida la notificación, el estudiante, por intermedio de su representante, en el término de tres (3) días, debe contestar el planteamiento, adjuntando las pruebas de descargo que considere pertinentes.

Artículo 41.- AUDIENCIA: Dentro del término citado en el numeral precedente, la máxima autoridad debe señalar día y hora para que el estudiante, por intermedio de su representante, presente su alegato. Esta diligencia debe ser convocada por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 42.- REMISIÓN: Una vez concluida la audiencia, la máxima autoridad deberá remitir a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos competente el expediente con las correspondientes conclusiones y recomendaciones a las que hubiere lugar para que esta proceda al análisis y resolución respectiva, de



conformidad con los artículos 330 y 331, numeral 3, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

CAPÍTULO IV DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA PROPIEDAD

Artículo 43.- DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. - Se consideran los bienes o recursos materiales que habiendo sido adquiridos por la institución o donados, constituyen parte del patrimonio institucional, por lo tanto, constituyen compromisos de la comunidad educativa institucional:

- a) Participar del cuidado y mantenimiento del patrimonio institucional porque es necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas;
- b) Participar en mingas o reuniones de trabajo colaborativo para el mantenimiento adecuado de las instalaciones;
- c) Realizar donaciones de material tecnológico y libros en buen estado para uso de la institución;
- d) Reportar cuando se encuentren daños; y,
- e) Promover el cuidado de los bienes materiales porque pertenecen a todos.

Artículo 44.- DEL RESPETO A LA PROPIEDAD AJENA. - El respeto a la propiedad ajena es un principio cuyo valor es la honradez, la práctica de éste promueve una auténtica y sana convivencia, frente a esto la institución establecerá compromisos:

- a) No rayar las paredes de la institución; y,
- b) Cuidar los bienes de uso común “de todos” (canchas deportivas, juegos recreativos, laboratorios, salones de clases, entre otros), porque pertenecen a todos.

CAPÍTULO V DE LA PUNTUALIDAD

Artículo 45.- DE LA PUNTUALIDAD. - La puntualidad es entendida como el respeto a la práctica permanente de cumplimiento con nuestras obligaciones ya sea en la institución educativa, eventos internos o externos, para esto se promoverá:

- a) Llegar a la institución educativa de acuerdo a los horarios establecidos;
- b) Esperar el servicio de transporte escolar ya sea en las paradas o domicilio de acuerdo al horario establecido para este fin;
- c) Asistir puntualmente a las diferentes horas de clases en aulas o laboratorios y a todas las actividades planificadas, y no ausentarse de ellas sin el debido permiso.
- d) Los padres de familia deberán retirar con puntualidad a sus hijos del plantel al concluir la jornada escolar de acuerdo al horario establecido.
- e) Los estudiantes que lleguen tarde a la primera hora, se les permitirá la entrada a clases hasta el tercer atraso. A partir del cuarto atraso se dirigirán a biblioteca para realizar trabajos académicos guiados hasta el término de la primera hora, luego de lo cual podrán ingresar a clases.

- f) Solo se justificarán los atrasos por fuerza mayor y únicamente el representante los podrá justificar y de manera personal acercándose a la Inspección.
- g) En el caso de cambio de horas académicas, se otorga hasta cuatro minutos para llegar a la clase siguiente, debiendo los maestros iniciar las actividades puntualmente.
- h) Si alguno de los estudiantes llega tarde (desde 5 minutos en adelante) se registrará en el leccionario, se informará a la inspección para que se justifique o no el retraso; se informará la novedad a los representantes y esto afectará la evaluación del comportamiento.

CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA

Artículo 46.- DE LA ASISTENCIA. – Una de las tareas más importantes que los estudiantes, docentes, autoridades, padres y madres de familia tienen como responsabilidad dentro de la institución educativa es la asistencia a clases y a eventos programados dentro de los horarios establecidos por la institución:

- a) Es obligación de los representantes legales de los estudiantes garantizar la asistencia a clases de sus representados y de igual manera los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar.
- b) Los docentes deben concurrir a la institución educativa de acuerdo al horario establecido a tiempo a fin de que reciban a los estudiantes por los menos cinco (5) minutos antes del inicio de la jornada académica;
- c) Los estudiantes deben asistir con regularidad, puntualidad y constancia a las actividades curriculares y extracurriculares programadas; y,
- d) Los padres, madres y/o representantes asistirán a las reuniones con docentes o autoridades, previa cita agendada a través de Secretaría y a la hora indicada, esto con la finalidad de evitar interrupciones innecesarias al proceso pedagógico durante la jornada de clases.
- e) El maestro de turno debe diariamente y en todas sus horas de clase tomar lista y verificar que todos los estudiantes estén presentes y bien uniformados, procediendo a registrar en el leccionario las novedades que se presenten.
- f) En caso de ausencia de algún estudiante el maestro reportará inmediatamente al tutor y al Inspector para el seguimiento respectivo al estudiante, quienes verificarán la permanencia del estudiante en la institución e informarán a los representantes.
- g) Pasados 10 minutos de la hora de clases se considera “abandono de clases sin autorización”; lo cual pone en riesgo al estudiante.
- h) Una vez comprobada la ausencia del estudiante sin justificación a cualquier actividad educativa dentro de la institución se considera falta leve y afectará a la evaluación de su comportamiento.
- i) Si el estudiante sale del establecimiento educativo sin la debida autorización se considerará falta grave y afectará a la evaluación de su comportamiento.

Artículo 47.- PROCEDIMIENTO DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA EDUCATIVA. - Para que un estudiante pueda salir de la institución durante la jornada de clases se seguirá este procedimiento:

1. El estudiante o representante deberá presentar en Inspección por escrito o personalmente la solicitud de salida de la institución, explicando las razones pertinentes;

2. En esta solicitud deberá constar el número de cédula, la firma y nombres completos del representante legal;
3. Si el representante necesita retirar al estudiante deberá acercarse a la Inspección General para llenar la autorización de su salida después de verificar su identidad o de la persona que en su lugar lo haga;
4. Una vez confirmada la autorización por la Inspección, se procederá a registrar el permiso en el leccionario, se informará al tutor/a y se coordina la salida del estudiante con la Secretaría;
5. Están autorizados a permitir la salida de un estudiante solamente Inspección General, Coordinación de Primaria y Vicerrectorado.
6. El estudiante abandonará la institución una vez que haya cumplido con los requisitos para la misma y bajo la autorización directa de la Inspección General, quien registrará en su bitácora la novedad correspondiente;
7. Por ningún concepto los estudiantes serán retirados de cualquier actividad educativa por personas no autorizadas.

Artículo 48.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES. - La inasistencia de los estudiantes deberá ser justificada a más tardar hasta dos días después del retorno del estudiante a clases. Si la inasistencia es menor a dos días laborables el representante del estudiante deberá justificarla ante el docente tutor de grado o curso, pero si esta excede los dos días consecutivos, deberá ser justificada por escrito y ante el Inspector General o la máxima autoridad del establecimiento y con la documentación de respaldo.

En caso de que el representante legal del estudiante no justificaré oportunamente las faltas en un lapso de dos (2) días laborables posteriores a su ausencia, el estudiante perderá todos sus derechos de entrega de tareas, lecciones, pruebas u otras actividades que demanden evaluación y se quedará con falta injustificada. Las faltas injustificadas afectarán a la evaluación del comportamiento del estudiante.

En caso de ausencias justificadas el estudiante se regirá a los siguientes lineamientos:

1. El estudiante deberá igualarse los contenidos y las evaluaciones, desde el día de su retorno a clases.
2. El estudiante de básica superior o bachillerato cuyo número de faltas injustificadas excediera el 10% del total de horas de clase del año en una o más asignaturas, reprobó dichas asignaturas, conforme lo establece el Reglamento General a la LOEI.

Artículo 49.- SOLICITUD DE PERMISO PARA INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES. - Los permisos para ausencia de los estudiantes se justificarán únicamente por las siguientes causas:

- a) Calamidad doméstica;
- b) Enfermedad debidamente comprobada; y,
- c) Casos de fuerza mayor.

En caso de requerir permiso para inasistencia se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Los representantes podrán solicitar permiso para que el estudiante se ausente hasta dos días por los motivos mencionados como justificables y deberán hacerlo ante la Inspección General y por escrito, debiendo respaldar la solicitud con documentos que la acrediten.
2. Los representantes que soliciten permiso para el estudiante que se ausente por tres o más días deberán dirigirse por escrito ante la máxima autoridad de la institución (Rectorado) explicando las razones de su petición. El representante entregará esta solicitud firmada y con los documentos de respaldo en la Secretaría.
3. El estudiante que haya pedido permiso o se haya ausentado justificadamente en fechas de evaluaciones o exámenes, deberá presentarse a las mismas según cronograma asignado a una evaluación distinta a la de sus compañeros.



CAPÍTULO VII

DE LA LIMPIEZA, USO DEL UNIFORME, CELULARES Y PRESENTACION PERSONAL

Artículo 50.- DE LA LIMPIEZA. - Contribuir a la limpieza en todos los ambientes institucionales implica mantener un conjunto de prácticas permanentes para conservar las cosas en su lugar y en buenas condiciones:

- a) La institución educativa elaborará un cronograma de actividades en la que cada grado y curso se responsabilice del cuidado, limpieza y mantenimiento de la misma durante todo el año escolar; y,
- b) La autoridad institucional promoverá las mingas y la autogestión para mantener en buen estado las instalaciones y bienes, sin que esto genere erogación económica alguna.

Artículo 51.- DEL USO DEL UNIFORME.- El adecuado uso del uniforme es obligatorio pues fomenta en los estudiantes el hábito de estar bien presentados, además expresa la identidad institucional y el sentido de pertenencia de los estudiantes a su colegio. Adicionalmente constituye parte de la calificación de disciplina y comportamiento de los estudiantes. Existen dos uniformes, los cuales se deben utilizar de la siguiente manera:

Uniforme de parada:

Mujeres: Chompa azul con el logotipo de la institución, camiseta blanca tipo polo con el logo del colegio, falda a la altura de media rodilla o pantalón color caqui, medias y zapatos blancos. No se permitirá el uso de zapatos con luces, ruedas o plataformas.

Hombres: Chompa azul con el logotipo de la institución, camiseta blanca tipo polo con el logo del colegio, pantalón color caqui, medias y zapatos blancos. No se permitirá el uso de zapatos con luces, ruedas o plataformas.

Uniforme de Educación Física:

Mujeres: Calentador azul jaspe, camiseta turquesa jaspe con el logo de la institución, medias de color blanco o gris claro y licra institucional azul jaspe, gorra institucional y zapatos blancos deportivos. No se permitirá el uso de zapatos con luces, ruedas o plataformas.

Hombres: Calentador azul jaspe, camiseta turquesa jaspe con el logo de la institución, medias de color blanco o gris claro, pantaloneta institucional azul jaspe, gorra institucional y zapatos blancos deportivos. No se permitirá el uso de zapatos con luces, ruedas o plataformas.

Es importante recalcar que los niños de preparatoria utilizarán exclusivamente el uniforme deportivo para todos los días de la semana. Para los demás grados y cursos el uniforme de parada se utilizará dos días a la semana y el uniforme deportivo tres veces por semana incluidos los días que tengan Educación Física.

Entendiendo la transición a la nueva línea de uniformes, durante el año lectivo 2022-2023 los estudiantes antiguos que conserven en buen estado uniformes de años lectivos pasados podrán continuar usándolos. Igualmente, podrán adquirir las nuevas prendas del uniforme de forma progresiva. En conclusión, lo que único que no estará permitido para estudiantes antiguos de la institución es venir con otras prendas de vestir. A los estudiantes nuevos, que ingresan a partir del ciclo escolar 2022-2023, se les permitirá únicamente durante el mes de septiembre asistir con prendas similares a las del uniforme. A partir del año lectivo 2023-2024 entrará en vigencia la obligatoriedad de uso del nuevo uniforme.

Artículo 52.- PRESENTACIÓN PERSONAL. - En la Unidad Educativa El Prado se ha consensuado que al interior de la institución los estudiantes deben presentarse adecuadamente sin adornos o accesorios excesivos que

distraigan su actividad educativa. En ese sentido los estudiantes deberán guardar las siguientes normas para su presentación personal:

- 1) Los estudiantes no podrán utilizar piercings, maquillaje, pintura de uñas, cabello teñido con colores extravagantes;
- 2) Los estudiantes no podrán usar bigote, barba, ni cabello largo a excepción de su condición étnica; y si lo usan largo debe estar bien peinado;
- 3) Los estudiantes deben presentarse en la institución con el uniforme limpio y en buen estado, sin manchas o roturas;
- 4) No se permitirá el uso de zapatos deportivos con luces, ruedas o plataformas;
- 5) Las estudiantes deberán llevar la falda a la altura de media rodilla.

Artículo 53.- USO DEL CELULAR.- El uso del teléfono celular entre otros dispositivos electrónicos ajenos a la actividad educativa distraen la atención de los estudiantes durante las horas de clase y demás actividades educativas impidiéndoles socializar de manera adecuada con sus compañeros y practicar otras actividades deportivas, culturales y sociales, por lo tanto no son recursos obligatorios ni deben ser considerados por estudiantes o padres de familia como útiles escolares.

Su uso además está tipificado como falta leve según el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI) en su Art. 330 referente a las faltas de los estudiantes. Asimismo, el uso del celular en actividades de evaluación será sancionado como deshonestidad académica de conformidad con el Art. 224 del mismo RLOEI.

Para prevenir la comisión de faltas graves como el acoso cibernético, envío de mensajes con contenido perjudicial, observación de pornografía u otras actividades realizadas a través del celular y que atentan contra la dignidad de los mismos estudiantes, así como contra su bienestar emocional y psicológico, su intimidad y privacidad como consecuencia del uso inadecuado del mismo, el portar teléfonos celulares será restringido al interior de la institución. Para lo cual se ha establecido como norma general que el docente de la primera hora al iniciar la jornada escolar retire a los estudiantes estos dispositivos, que serán devueltos en Inspección a los estudiantes al finalizar la jornada.

En casos muy excepcionales el uso del celular u otros dispositivos podrá ser autorizado dentro de la institución y únicamente para fines pedagógicos, para lo cual el docente que requiera su uso por parte de los estudiantes deberá informar en Inspección los motivos que justifiquen la utilización del mismo, solo si las actividades educativas planificadas no pudieran ser desarrolladas en ninguno de los laboratorios.

El estudiante que traiga el celular y lo utilice sin autorización previa, esto quiere decir que no lo debe utilizar en el aula, pasillos, patios y demás espacios dentro de las instalaciones del plantel, será amonestado con el retiro de su dispositivo y este será devuelto únicamente al padre de familia o representante legal del estudiante.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 54.- EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO. - Como lo estipula el Artículo 222 del Reglamento General a la LOEI, la evaluación del comportamiento de los estudiantes en la Unidad Educativa Particular El Prado cumple un objetivo formativo motivacional y está a cargo del docente de aula o del

docente tutor. Dicha evaluación es cualitativa, no afecta la promoción de los estudiantes y se rige a la siguiente tabla:

Calificación Cuantitativa	Calificación cualitativa	Descripción
10 puntos	A=Muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
9 puntos	B= Satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para una sana convivencia social.
7-8 puntos	C= Poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
5-6 puntos	D= Mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para una sana convivencia social.
1-4 puntos	E= Insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

Artículo 55.- INDICADORES. - La evaluación del comportamiento de los estudiantes se realiza en forma literal y descriptiva, a partir de los indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social, tales como:

RESPECTO Y CONSIDERACION:

- Mantiene el debido orden en las formaciones y respeta los símbolos patrios: Entona los himnos con civismo y se comporta adecuadamente en los actos cívicos, deportivos, académicos y culturales de la institución.
- Practica la honestidad, dice siempre la verdad y respeta la propiedad ajena.
- Interactúa respetuosamente con los miembros de la comunidad educativa: su lenguaje es adecuado en las conversaciones, su trato es amable y cortés, saluda, agradece y pide de favor sus requerimientos.

CUIDADO DEL PATRIMONIO:

- Cuida el patrimonio institucional: Usa adecuadamente los recursos educativos y espacios institucionales evitando desperdicio y deterioro.
- Mantiene limpio y ordenado su espacio: bota la basura en su lugar, contribuye a la limpieza del aula, las instalaciones y el medio ambiente de la institución.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- Ingresa puntualmente al colegio.
- Asiste puntualmente a las diferentes horas de clase en las aulas y a todas las actividades planificadas y no se ausenta de ellas sin el debido permiso.

UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL

- Cuida su presentación y aseo personal de acuerdo a la política institucional.
- Usa sus uniformes correctamente de acuerdo al día correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA

- Usa aparatos electrónicos ajustándose a las normas: Prescinde del uso de aparatos electrónicos a menos que cuente con autorización expresa del docente.
- Cumple acuerdos, compromisos y disposiciones: Acata las observaciones que realicen los docentes y autoridades tendientes a mejorar su formación integral, asume, reconoce sus errores y los corrige.
- Colabora cuando se requiere su ayuda: Apoya al tutor y compañeros estudiantes en caso de necesidad.



- Promueve la convivencia pacífica sin dar lugar a actos de agresión física o verbal.

CAPÍTULO IX VEEDURIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABANDERADOS

Artículo 56.- VEEDURÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABANDERADOS.- Una veeduría es un mecanismo democrático de representación de los actores de la comunidad educativa que permite vigilar la gestión educativa de instituciones educativas públicas, fisco misionales y particulares en lo relacionado al proceso de selección de abanderados, como establece al artículo 179 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para la conformación y elección de abanderados, veeduría que debe constar en el Código de Convivencia.

Se debe conformar una comisión para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, integrada por cinco (5) miembros:

1. El Rector del plantel, quien la presidirá;
2. Dos (2) delegados del Consejo Ejecutivo del establecimiento;
3. Un representante de los Padres y Madres de Familia; y,
4. El Presidente del Consejo Estudiantil.

La comisión debe contar con un Secretario, quien debe dar fe de lo ocurrido y debe actuar con voz, pero sin voto. Este cargo debe ser ocupado por el Secretario del plantel; en caso de no existir Secretario, se debe elegir, entre los miembros de la comunidad, a un Secretario ad hoc, de preferencia un docente.

La comisión puede contar con la veeduría de otras personas que deben actuar con voz, pero sin voto, cuya participación debe constar en el Código de Convivencia del plantel.

Artículo 57.- REQUISITOS PARA SER VEEDOR. - Los requisitos para ser veedor serán los siguientes:

- d) Ser parte de la comunidad educativa en ejercicio de derechos de participación;
- e) No tener ningún conflicto directo o indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y ejecución de la veeduría;
- f) No pertenecer a más de una veeduría en curso; y,
- g) No ser directivo de un partido o movimiento político durante el ejercicio de la veeduría.

CAPÍTULO X DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Artículo 58.- DE LOS ESTÍMULOS. - Son reconocimientos a los méritos que se establecen para resaltar ante la comunidad educativa aquellos comportamientos dignos de emulación. Se tendrá en cuenta para la concesión de estos estímulos: el aprovechamiento intelectual, la conducta, el interés y la producción cultural, artística, científica, tecnológica, el espíritu deportivo, sentido de pertenencia, y la colaboración en general de los actores de la comunidad educativa con la institución.

Artículo 59.- ESTÍMULOS A ESTUDIANTES. - La Unidad Educativa Particular El Prado reconoce a sus estudiantes los siguientes estímulos:

- a) Nombrar en su orden: Abanderada del Pabellón Nacional, Portaestandarte de la Ciudad, Portaestandarte de la Institución y 1ª y 2ª Escoltas respectivamente.
- b) Reconocer públicamente a los estudiantes de cada curso que se hayan distinguido en la práctica de valores, concursos y eventos interinstitucionales.
- c) Publicar el cuadro de honor del quimestre donde se destaquen en cartelera los nombres de los estudiantes con los puntajes más altos tanto por su aprovechamiento como por su comportamiento.
- d) Reconocer los méritos estudiantiles con diplomas.
- e) Entregar la medalla del “Mejor Egresado” al estudiante que obtuviere el mejor promedio de su promoción al graduarse del bachillerato.
- f) Entregar el “Reconocimiento a la lealtad con la institución” en la ceremonia de incorporación de bachilleres a aquellos que hayan permanecido ininterrumpidamente más de 12 años de estudio en el plantel.
- g) Otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos que demuestren un aprovechamiento académico sobresaliente, liderazgo y un comportamiento ejemplar.

Artículo 60.- ESTÍMULOS AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO. - La Unidad Educativa El Prado reconoce a su personal docente, administrativo y apoyo los siguientes estímulos:

- a) Cursos y seminarios de capacitación y actualización al personal administrativo, docente y de apoyo, en las distintas áreas de trabajo, siempre que estos estén dirigidos a satisfacer las exigencias prioritarias del plantel en cuanto a la formación personal.
- b) Incentivo económico a los maestros que preparan a los estudiantes para los concursos académicos, o competencias deportivas sea a nivel provincial o nacional y que obtengan los tres primeros lugares.
- c) Refrigerios y almuerzos gratuitos a los docentes que preparan a los estudiantes para participar en concursos y eventos de carácter intercolegial durante el tiempo que dure la preparación.
- d) Almuerzo a todo el personal institucional por Navidad y Día del Maestro como muestra de gratitud por su labor.
- e) Financiamiento para adquirir con facilidad equipos tecnológicos.
- f) Paseo de bienvenida para fortalecer los lazos de amistad y promover la integración del personal docente.
- g) Estabilidad laboral al personal que desempeña sus funciones con responsabilidad y sentido de pertenencia.
- h) Pago puntual de los sueldos hasta máximo el quinto día del mes siguiente.

Artículo 61.- DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS. - La distinción honorífica será un galardón al mérito individual (estudiante o docente), que consistirá en una nominación pública otorgada por la institución educativa. El Artículo 178 del Reglamento de la LOEI dispone que “las autoridades de los establecimientos educativos pueden instituir, según la filosofía del plantel y su realidad cultural, otras distinciones honoríficas académicas que estén normadas en el Código de Convivencia”, por lo tanto, se propone lo siguiente:

- a) Excelencia Docente. - Esta distinción se otorgará al docente que se hubiere destacado excepcionalmente en actividades innovadoras como: proyectos, casas abiertas, muestras didácticas, etc.
- b) Mención Honorífica al Desempeño Docente. - Buenas prácticas en el aula realizadas por docentes en el marco de la práctica de valores humanos que promueven la convivencia armónica.

- c) Diploma de Honor a los estudiantes. - La institución educativa reconocerá a los estudiantes que hayan logrado el más alto promedio en el correspondiente año académico en el nivel de Educación General Básica y Bachillerato.
- d) Compañero solidario. - Se concederá un reconocimiento de honor al estudiante, docente o administrativo por promover y demostrar con el ejemplo solidaridad y compañerismo en las acciones y/o servicios prestados a la comunidad educativa.
- e) Reconocimiento por antigüedad en la gestión docente. - A los maestros que cumplan veinticinco años de gestión docente se les otorgará un reconocimiento establecido por el Consejo Ejecutivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Las faltas disciplinarias de las autoridades educativas institucionales, docentes, personal de apoyo y personal administrativo serán establecidas y sancionadas según el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Educativa El Prado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

ÚNICA. – Deróguese cualquier normativa de igual o menor jerarquía que se contraponga al presente Código de Convivencia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente Código de Convivencia Institucional de conformidad al último inciso del artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Nivel Distrital, de conformidad con la normativa específica que para el efecto expidió el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

CERTIFICO

Que el Estatuto que antecede fue conocido, discutido, aprobado y ratificado conforme lo establecen los artículos 49 y 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Que mediante reunión de la Comisión de Convivencia efectuada el 23 agosto de 2022 se modificó el Art. 51 referente al uso de uniformes.



Sra. Fernanda Hun
Secretaria General
Unidad Educativa El Prado

